

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

INVITACIÓN PRIVADA N° 016 DE 2016

Respuesta observaciones y aclaraciones

Plaza Mayor Medellín S.A, se permite dar respuesta a las observaciones planteadas por los diferentes posibles oferentes al Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES ENVIADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR DELIMA MARSH:**

OBSERVACIÓN 1:

R/ la asesoría que necesita Plaza mayor es integral en el tema de seguros y riesgos, sin importar estar limitada a las pólizas expedidas por el corredor, para Plaza mayor más que con un proveedor es muy importante contar con un aliado en cualquier momento y si bien es cierto el objeto social de un corredor no es la asesoría jurídica, si es necesario contar con esta asesoría de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato.

OBSERVACIÓN 2:

R/ No se acoge la observación, se reitera lo establecido en el pliego de condiciones:

1. En el numeral 2.2 el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, deberá tener las siguientes características:
 - Fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
 - La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
2. en el numeral 2.9 el certificado de la Superfinanciera debe haberse expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre de éste proceso.

Frente a la pregunta sobre el certificado exigido en el numeral 2.5: de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el procedimiento de Plaza Mayor, la obligación de la verificación de este requisito es en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, por lo tanto esta exigencia no se modifica y el certificado deberá ser expedido dentro del mes de presentación de la oferta, por lo tanto no se acoge la opción de presentarlo una vez se firme.

GARANTIAS: dado que las garantías exigidas en el pliego no son para amparar la posible comisión que pueda recibir el intermediario sino la intermediación durante la ejecución del contrato de acuerdo al presupuesto de seguros Plaza Mayor, la entidad considera no modificar la exigencia de las garantías mencionadas a lo largo del pliego ya que el análisis de riesgo está acorde con lo señalado en el Manual de Contratación (resolución 021 del 25 de enero de 2013).

VALOR PROGRAMA DE SEGUROS: se aclara que el presupuesto oficial es de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000)

Certificado de idoneidad: tal y como se establece para cumplir este requisito se debe aportar el certificado de la Superfinanciera Y/O un certificado de idoneidad expedido por las aseguradoras. No se está solicitando que en el certificado de la superintendencia este expresa la palabra IDONEIDAD, lo que se está diciendo al mencionar este requisito como idoneidad, es que es la manera que para Plaza Mayor se demuestra la idoneidad requerida.

ESTADOS FINANCIEROS: se publicara adenda al respecto

SUGERENCIA: muchas gracias por la recomendación pero la entidad no considera que la antigüedad de una oficina en la ciudad de Medellín sea un criterio determinante para seleccionar la mejor oferta.

EXPERIENCIA NUNERAL 2.11-se procederá a eliminar el término valor mediante adenda.

PERSONAL REQUERIDO 2.13: se aclara que en el tema de experiencia profesional se dará cumplimiento a la establecido en el decreto -ley 019 de 2012.

OBSERVACIÓN 3:

R/ EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS: De acuerdo con los estudios previos la entidad considera que los parámetros fijados están claramente establecidos en el pliego de condiciones según el estudio y las necesidades de ésta, por lo tanto no procede dichas aclaraciones y se deberán aportar los certificados tal y como se solicitan.

ATENCIÓN DE SINIESTROS: las certificaciones pueden ser del mismo cliente, pero se reitera que son tres certificaciones, es decir, tres documentos. Toda vez que se esta solicitando experiencia en la atención de siniestros, la ocurrencia del hecho no es relevante. Se confirma que se debe estimar la fecha de aviso y la de pago de la indemnización.

Les agradecemos las recomendaciones sobre los puntos adicionales, pero la entidad no lo considera pertinente ni necesario, toda vez que tal y como está establecido el pliego se podrá seleccionar un proveedor que preste un servicio de calidad para Plaza Mayor.

VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO: son válidas sus observaciones, se realizará adenda al respecto.

OBSERVACIÓN 4:

R/Se procederá a publicar la minuta.

OBSERVACIÓN 5:

R/ La metodología de desempate está establecida en el pliego y no se menciona ninguna circunstancia similar a la descrita por ustedes.

OBSERVACIÓN 6:

R/ RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES: Les agradecemos la recomendación, pero la entidad no lo considera pertinente ni necesario, toda vez que tal y como está establecido el pliego se podrá seleccionar un proveedor que preste un servicio de calidad para Plaza Mayor.

En caso de ser adjudicatarios se incluirá la cláusula solicitada.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: esta información la puede consultar en el siguiente link:

<http://www.plazamayor.com.co/content/transparencia-y-acceso-informacion-publica>

COMITÉ EVALUADOR:

SECRETARIO GENERAL: JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ

DIRECTORA JURIDICA: CAROLINA ZULUAGA

SUPERVISORA DEL CONTRATO: ANA MARIA RESTREPO URIBE

DESCUENTO PUNTAJE: se aclara que este proceso no es un concurso de méritos, es una Invitación privada y el descuento de puntos por multas ya está contemplado en los pliegos numeral 3.2.5. Mediante adenda se incluirá la solicitud de la certificación de la SUPERFINANCIERA.

OBSERVACIÓN 7:

R/ Estas sugerencias no podrán ser tenidas en cuenta puesto que las condiciones contractuales son fijadas por Plaza Mayor atendiendo a sus necesidades y procedimientos, se le recuerda al interesado que en el capítulo 4. Numeral 8, se establece como causal de eliminación y rechazó lo siguiente: "Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad".

- **OBSERVACIONES ENVIADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR JTL:**

OBSERVACIÓN 1.1:

R/ La asesoría que necesita Plaza Mayor es integral en el tema de seguros y riesgos, el objeto del contrato no es intermediación de seguros es mucho más amplio, por lo tanto si es necesario contar con esta asesoría de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato. La entidad no acoge la observación.

OBSERVACIÓN 1.2 Y 1.3:

R/ Los estudios previos no se publicaran, en caso de que necesite conocerlos podrá escribir al correo electrónico definido para la comunicación y solicitar una cita para acercarse a las oficinas de Plaza Mayor y consultarlos.

OBSERVACIÓN 2:

R/ Este requisito no se modificara puesto que en el numeral 2.8 se solicita el certificado de la SUPERFINANCIERA en el cual se verificará dicha información tal y como usted lo plantea.

OBSERVACIÓN 3:

R/ Dado que las garantías exigidas en el pliego no son para amparar la posible comisión que pueda recibir el intermediario sino la intermediación durante la ejecución del contrato de acuerdo al presupuesto de seguros Plaza Mayor, la entidad considera no modificar la exigencia de las garantías mencionadas a lo largo del pliego ya que el análisis de riesgo está acorde con lo señalado en el Manual de Contratación (resolución 021 del 25 de enero de 2013).

OBSERVACION 4:

R/Se procederá a publicar adenda al respecto.

OBSERVACIÓN 5:

R/ De acuerdo a lo establecido. – experiencia mínima del proponente para participar, está claramente establecido que deberán ser “de igual o mayor envergadura a lo requerido por Plaza Mayor con características equivalentes “ en consecuencia confirmo que cada una de las certificaciones deben tener valores de \$400'000.000 como mínimo y en actividades relacionadas con el objeto de la Invitación. Y para la entidad es importante conocer el alcance del objeto de los contratos ya que ello permite determinar la experiencia especifica o relacionada, por lo tanto no es posible suprimir dicha exigencia.

OBSERVACIÓN 6:

R/ Se publicará adenda aclarando el alcance de la exigencia de especialización en seguros.

Se aclara que la experiencia exigida es en seguros, pero no solo se circunscribe a la adquirida como lo establecen ustedes. Cada caso será analizado.

Efectivamente se requiere una experiencia de 4 años, dos en seguros y dos en corretaje.

Sobre el profesional de salud ocupacional son válidas sus observaciones, se publicará adenda al respecto.

Para plaza Mayor se hace necesario contar con un equipo interdisciplinario y con las características especificadas en el pliego, lo que se busca es contratar una empresa que ofrezca la calidad y servicio acorde con las necesidades en el tema de seguros. Las responsabilidades del equipo deberán ser asignadas por el adjudicatario de acuerdo a las actividades y alcance del contrato. Nuestro corredor actual es Delima Marsh, la información requerida deberá ser solicitada directamente a ellos.

OBSERVACIÓN 7:

R/ EXPERIENCIA EN MANEJO DE RAMOS: el tenor literal de la exigencia resulta bastante claro, donde no hay posibilidad alguna de ambigüedad en su interpretación. Si el proponente quiere obtener puntaje en este aspecto deberá aportar máximo tres certificados que demuestran que en los últimos tres años ha tendido contratos como corredor de seguros, es decir, tuvo un contrato como corredor del 20 de diciembre de 2013 al 20 de diciembre de 2014, otro del 08 de agosto de 2015 al 08 de agosto de 2016.

Con respecto al puntaje, las reglas establecidas para la evaluación de este punto están muy claras y descritas en un cuadro en el numeral, por favor revisarlo.

CERTIFICACIONES Y MANEJO DE RAMOS	PUNTAJE
3 Certificaciones y 5 Ramos	15
2 Certificaciones y entre 4 y 3 Ramos	10
1 Certificación entre 2 y 1 Ramos	5

VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO: la interpretación es correcta, se confirma. Si el abogado cumple con los requisitos para participar y además tiene 6 años de experiencia obtendría 5 puntos.

Se acepta la observación se publicará adenda ampliando el tema.

La dedicación es para cada uno de los integrantes de equipo de trabajo, tal y como se establece en el criterio: expresada en Horas/hombre/mes.

OBSERVACIÓN 8:

R/ La metodología de desempate está establecida en el pliego y no se modificará.

OBSERVACIÓN 9:

R /El programa de seguros va hasta el 28 de febrero de 2017, el presupuesto tal y como se ha establecido a lo largo del pliego de condiciones es de \$400.000.000 y está compuesto por los ramos mencionados y una póliza para el vehículo de Plaza mayor.

La entidad considera que la información solicitada no es relevante para el proceso en curso, por lo tanto no se suministrará. Esta se entregará al adjudicatario en caso de ser solicitada.

OBSERVACIÓN 10:

R /Se publicará adenda ampliando el plazo.

- **OBSERVACIONES ENVIADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR AON:**

OBSERVACIÓN 1: NUMERAL 1.2 OBJETO

R / Incluye también Accidentes personales, Salud y ARL.

OBSERVACIÓN 2. NUMERAL 1.3 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

R / Aún no se puede establecer el plazo del contrato, ya que no se ha realizado intermediación. Este como es de común conocimiento y tal como se estableció en el pliego dependerá de los contratos de seguro que se celebren.

OBSERVACIÓN 3. NUMERAL 1.5 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CORREDOR.

R/ La asesoría que necesita Plaza mayor es integral en el tema de seguros y riesgos, el objeto del contrato no es intermediación de seguros solamente, es mucho más amplio, por lo tanto si es necesario contar con esta asesoría de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato. La entidad no acoge la observación.

OBSERVACIÓN 4. NUMERAL 2.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De otra parte en relación con la condición de acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor presupuestado para el contrato con la Compañía Aseguradora, por favor indicar el valor del presupuesto que tiene destinado PLAZA MAYOR para contratar su programa de seguros.

R/ Esta información se encuentra reiteradas veces en el pliego de condiciones en varios numerales y en la siguiente observación enviada por ustedes.

OBSERVACIÓN 5. NUMERAL 2.11 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

R/ se aclara que el presupuesto oficial es de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000)

OBSERVACIÓN 6. NUMERAL 3.2.1.1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS (15 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la complejidad de los requisitos exigidos, comedidamente solicitamos realizar los siguientes ajustes:

- Modificar la vigencia del periodo permitido, a los últimos cinco (5) años, es decir a partir del 1 de enero de 2011.

De acuerdo con los estudios previos la entidad considera que los parámetros fijados están claramente establecidos en el pliego de condiciones según el estudio y las necesidades de ésta por lo tanto no procede dicha ampliación.

- Precisar que para la acreditación de experiencia en el sector privado, es válida la acreditación de vigencias técnicas ejecutadas, en lugar de contrato, pues esta última condición no aplica al sector.

R/ la entidad no considera que sea una condición de imposible cumplimiento porque en procesos de selección adelantados con la misma condición se han aportado por los oferentes sin mayor dificultad.

- Teniendo en cuenta que PLAZA MAYOR emplea como criterio la calificación la cantidad de ramos asesorados, solicitamos eliminar requisitos no que tienen incidencia alguna para dicha calificación, a saber:

o Numero de póliza.

o Descripción del bien o servicio asegurado.

R/ la entidad no variará este requerimiento, pues considera que es el adecuado.

- Frente al requisito de Valor Asegurable y Valor Asegurado, por favor ajustar el requisito de permitiendo "Valor Asegurable y/o Valor Asegurado".

R/ se acoge observación y se publicará adenda al respecto.

De otra parte agradecemos precisar para el caso de información suscrita por el Corredor, como se acredita el "Detalle de la calificación del servicio" del Cliente.

R/ En la certificación deberá aparecer la calificación del servicio asignándome valores numéricos o cualitativos.

OBSERVACIÓN 7. NUMERAL 3.2.1.2 EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS (15 PUNTOS)

Al igual que en el numeral anterior, agradecemos modificar lo requerido ampliando el periodo permitido para acreditar experiencia, a los últimos cinco (5) años, es decir a partir del 1 de enero de 2011.

R/ De acuerdo con los estudios previos la entidad considera que los parámetros fijados están claramente establecidos en el pliego de condiciones según el estudio y las necesidades de ésta por lo tanto no procede dicha ampliación.

OBSERVACIÓN 8. NUMERAL 3.2.2.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS (10 PUNTOS)

Al respecto por favor indicar el alcance del servicio solicitado denominado "Plan de prevención contra Terrorismo".

R/ Tal y como lo establece el pliego los proponentes deberán presentar un plan de previsión de pérdidas y adicional dentro de este se deberá presentar un programa que contemple una propuesta para minimizar los factores de riesgo frente a terrorismo y el cronograma de actividades a un plan de prevención contra terrorismo. De lo contrario no obtendrá puntaje. Esto se solicita ya que Plaza Mayor está interesada en adquirir una póliza de responsabilidad civil por terrorismo.

OBSERVACIÓN 9. NUMERAL 4 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTA

R/ Se eliminara numeral mediante adenda.

OBSERVACIÓN 10. CRONOGRAMA

Teniendo en cuenta la importancia y complejidad del proceso que nos ocupa, comedidamente solicitamos ampliar el periodo propuesto como fecha de cierre, en al menos cinco (5) días hábiles, la anterior solicitud encuentra justificación debido a que los posibles proponentes debemos contar con el tiempo suficiente para elaborar una oferta ajustada a todas y cada una de las necesidades de PLAZA MAYOR, una vez conocidas las respuestas y/o modificaciones producto de las diferentes observaciones realizadas por las diferentes firmas proponentes.

R/ Se modificar el cronograma mediante adenda, pero no por 5 días hábiles.